

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo IEEPCO-CG-20/2022, de fecha 31 de enero de 2022, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedor al incentivo que se describe a continuación por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Gómez Reyes Pablo Benito

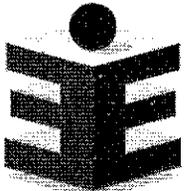
Cargo: Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos

Incentivos a los que se hace acreedor

Núm.	Tipo de incentivo
1.	Incentivo por Rendimiento

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

Incentivo por rendimiento:



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de Incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Constancia de no sanción laboral de fecha 7 de diciembre de 2023, expedida por la Coordinación Administrativa del IEEPCO.</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Constancia de no sanción laboral de fecha 7 de diciembre de 2023, expedida por la Coordinación Administrativa del IEEPCO.</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Oficio número INE/DESPEN/ED/2637/2023, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Oficio, por medio del cual notificó los archivos (adjuntos) sobre las calificaciones que solicitó respecto a los mecanismos de formación, capacitación y evaluación del desempeño: a) Las calificaciones de la Evaluación del Desempeño disponibles en el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo</p>





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		<p>de septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p> <p>b) Las calificaciones de los módulos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del personal del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo académico 2022-I, así como con las calificaciones del periodo inmediato anterior.</p> <p>c) Las calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatorias correspondientes al 2022, así como las calificaciones del periodo inmediato anterior.</p>
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró como base a 10 miembros del SPEN del IEEPCO que fueron evaluados y que actualmente permanecen en el SPEN.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-05/2023, por el que se aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación al Desempeño de las y los miembros del SPEN del IEEPCO, del periodo comprendido de septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p> <p>El ejercicio de ponderación sobre los tres factores de calificaciones para el otorgamiento del incentivo por rendimiento.</p>
<p>Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN</p>





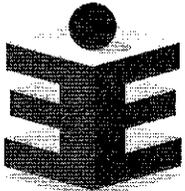
INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>El personal que ha sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.</p>		
<p>Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Ficha Técnica emitida por el SIISPEN</p>

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello el **C. Gómez Reyes Pablo Benito** resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas, considerando como base a 10 miembros del SPEN del IEEPCO que fueron evaluados y que actualmente permanecen en el SPEN, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	10.000	5.000
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	8.966	3.138





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

2023 "Año de la Interculturalidad"

Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	9.750	1.462
Calificación final ponderada			9.600

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el **C. Gómez Reyes Pablo Benito** será acreedor a la siguiente retribución:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	El Incentivo por Rendimiento se otorgará en forma de retribución económica	Se otorgará la cantidad de \$12,000.00, menos las deducciones de ley y la normativa interna del IEEPCO.



LICDA DALIA CRISTINA FLORES SANTAELLA
E. D. DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Y ORGANO DE ENLACE CON EL INE.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

